

REF.: DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA REGIONAL DENOMINADA “SEGUNDA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR, PARA LAS COMUNAS DE PUTRE, GENERAL LAGOS Y CAMARONES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, MODALIDAD POSTULACIÓN PERMANENTE.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (A) N° 154, de 2017 de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo, que deja sin efecto la Resolución (A) N° 22, de 2021, de Corfo (sin tramitar), y regulariza aprobación de bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023, y por Resolución (A) N° 87, de 2023, todas de Corfo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; y las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas Resolución (A) N° 23 de 2021, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023, y por Resolución (A) N° 87, de 2023, todas de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando, en su numeral 11.1, establece que las convocatorias regionales serán dispuestas por el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria, focalizar la postulación territorial, sector y/o temáticas transversales.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, esta Dirección Regional de Corfo, ha determinado realizar el llamado a la **“SEGUNDA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR, PARA LAS COMUNAS DE PUTRE, GENERAL LAGOS Y CAMARONES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”**, bajo la modalidad de postulación permanente.



4. La presente convocatoria se financiará con recursos transferidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en virtud del del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “TRANSFERENCIA PROGRAMA APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA EMPRESAS DE COMUNAS RURALES REG. DE AYP, Código Bip N° 40041840-0”, aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°20 de 2022, de esta Dirección Regional.
5. Que, según da cuenta la Contadora Regional, existe disponibilidad presupuestaria, y se encuentran disponibles los recursos que financiarán la presente iniciativa, en las cuentas extrapresupuestarias.
6. Que, los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos)**, destinados a cofinanciar las actividades y los Gastos de Administración (impuestos incluidos) de cada proyecto.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el llamado a la “SEGUNDA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR, PARA LAS COMUNAS DE PUTRE, GENERAL LAGOS Y CAMARONES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de este instrumento es mejorar el potencial productivo y fortalecer la gestión de las empresas y/o emprendedores de un territorio, apoyando el desarrollo de sus competencias y capacidades y cofinanciando proyectos de inversión, que les permitan acceder a nuevas oportunidades de negocios y/o a mantener los existentes.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- c) Para comprobar el requisito de ventas anuales, las que se exigirán en un rango entre UF 200 (doscientas unidades de fomento) y menor o igual a UF 10.000 (diez mil unidades de fomento), se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases del instrumento.

El valor de la UF para verificar el nivel de ventas anuales, será la fecha de apertura de la convocatoria

- d) La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

I. Territorial

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en las comunas de Camarones, Putre y General Lagos, de la Región de Arica y Parinacota, debiendo los contribuyentes tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos-SII en dichas comunas (o según calidades que disponen las bases cuando proceda) y, además ejecutar el proyecto en esas comunas rurales.

II. Temática

La presente convocatoria se focalizará en proyectos que digan relación con actividades productivas multisectoriales que se ejecuten en las comunas de Camarones, Putre y General Lagos.

- e) Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:



Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
El Postulante cumpla con lo dispuesto en la territorialidad y aquello dispuesto en los requisitos generales.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el Proyecto Individual se ejecute en las comunas de Camarones, General Lagos o Putre.

f) Que, en consideración a que se trata de recursos públicos transferidos desde el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se dispondrá para este concurso los montos y topes de cofinanciamiento dispuestos en el numeral 7.1, letra b, del instrumento Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR

2.- En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, aprobadas por Resolución (A) N° 23, de 2021, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023, y por Resolución (A) N° 87 de 2023, todas de Corfo.

3.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases del instrumento.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Leonel Claros Clemente,
Director Regional (S), Dirección Regional Arica y Parinacota**

LCC/rg

